NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/10579
29 marzo 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 27 DE MARZO DE 1972 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL PAKISTAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, el empeoramiento constante del trato dado a los prisioneros de guerra pakistaníes por las autoridades indias. En mi carta del 10 de marzo de 1972 (S/10560) había informado a Vuestra Excelencia sobre el incidente ocurrido el 7 de marzo en el campamento de prisioneros de guerra de Ranchi, en la India, en el que guardias indios abrieron fuego contra prisioneros de guerra pakistaníes. Según las autoridades indias, doce prisioneros de guerra pakistaníes resultaron muertos y un número indeterminado gravemente heridos. Desde entonces, el Ministro de Defensa de la India ha admitido en el Parlamento indio la muerte en un campo no identificado de otro prisionero de guerra pakistaní a manos de un guardia indio. Se ha informado a Vuestra Excelencia también de que la India no ha cumplido su compromiso, contraído bajo los auspicios de la Cruz Roja Internacional, respecto de la repatriación de los prisioneros de guerra gravemente heridos y enfermos, sus familias, médicos del ejército y personal paramédico, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente.

2. Se continúan recibiendo graves reclamaciones respecto de los malos tratos dados a los prisioneros de guerra pakistaníes. Al describir las condiciones reinantes en el campamento de prisioneros de guerra No. 90 en Ambala, el último informe oficial de los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) menciona casos de oficiales que fueron mantenidos incomunicados durante varios días y el de otro oficial sometido a choques eléctricos. El informe menciona también quejas relativas a observaciones ofensivas hechas por las autoridades indias en el campamento de Ranchi acerca de las susceptibilidades religiosas de los oficiales pakistaníes y el trato humillante, por medio de ciertos métodos de interrogación, dado a los prisioneros por las autoridades de inteligencia indias. Según el informe, los prisioneros de guerra pakistaníes fueron expuestos públicamente al ridículo durante su viaje al campamento. En éste no se proporciona a los oficiales la ropa adecuada a su condición.

3. En el informe oficial de los delegados del CICR se señala también que los mujahids (personal paramilitar) no son tratados en un pie de igualdad con las tropas regulares. Hubo también serias reclamaciones en el sentido de que los prisioneros de guerra civiles eran privados de muchos servicios a los que tenían derecho.

4. He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a la atención de Vuestra Excelencia esta grave situación y de solicitar una visita inmediata a la India de su Representante Especial para problemas humanitarios, el Sr. Vittorio Winspeare-Guicciardi, con objeto de observar las condiciones sobre el terreno y garantizar la observancia por las autoridades indias del Convenio de Ginebra pertinente respecto del trato de los prisioneros de guerra pakistaníes, según lo ordenado en la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1971.

Pido a Vuestra Excelencia tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. SHAHI

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

---